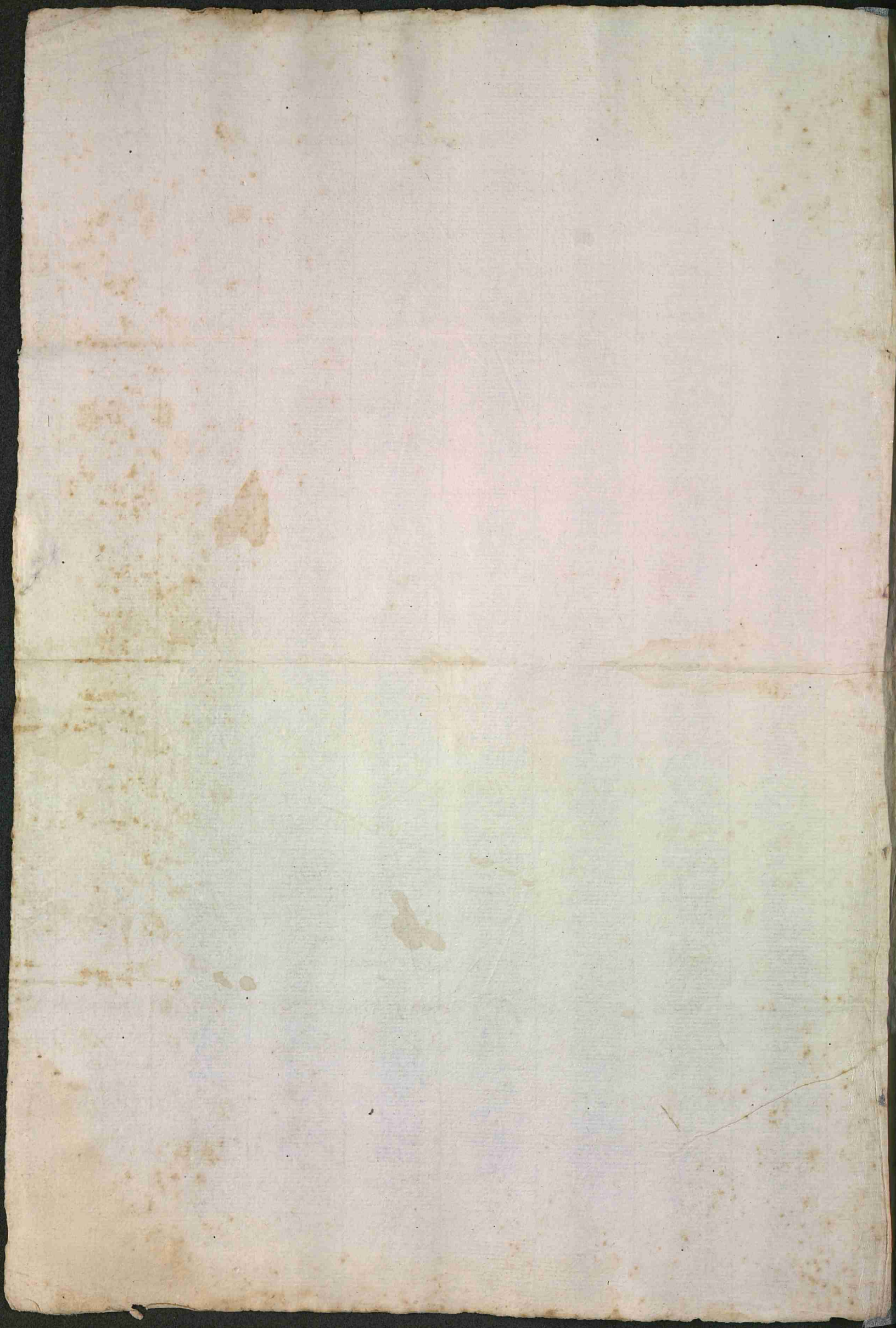


10 de Octubre 1795

120

25







Señor D.ⁿ José Ferradell = Montevideo 10. de Octubre
 de 1795. = Muy Señor mio: Me hallo en la necesi-
 dad de hacer ynfornacion para justificar el lim-
 pio linaje de mi Muger para diferentes fines que
 me ynterexan, y dexar a mis Hijos aclarado este
 punto; y no teniendo otra Persona a quien valen-
 me en ese destino al efecto sino del favor de vñd.
 he de merecerle se sirva proceder a presentarme y de-
 ducir dha. ynfornacion, valiendose para este fin
 de los Testigos mas caracterizados, q.^e no dudo tengan
 todos un total conocimiento de mis suegros, y sus an-
 teriores por lo muy conocidos q.^e han sido en ese
 su Domicilio, y en Buenos Ayres como vñd. no yg-
 noras = Para los gastos que se ocasionen en el par-
 ticular libraré con el aviso de vñd. lo que graduare
 preciso, y en el ynterin rezo go a Dios q.^e su vida mta.
 como apetece su mas atento servidor J. S. M. C. Joa-
 quin Albarez = Señor Alcalde = D.ⁿ José Ferradell
 y Apoderado a nombre de D.ⁿ Joaquin Albarez, Sargento distin-
 guido del Regimiento de Dragones de esta Provin-
 cia, ante vñd. y como mas haya lugar en dho.
 digo: Que mi parte se halla casado con D.^a Maria
 Perez de Velasco Natural de esta Ciudad, y sien-
 dole preciso justificar su limpieza, y la de sus ascen-
 dientes por todas lineas, conbiene que con cita-
 cion del Síndico Procurador de la Ciudad se ad-
 mita la que desde luego a su nombre ofrezco

Fertigor & mayor reputacion para probar q^e la expresada
D^a Maria Perez & Velasco, Muger & mi parte es
Hija legitima & Matrimonio de Dⁿ Pedro Toré Perez
& Velasco, y de D^a Josefa Rodriguez. Que por linea
Materna es Nieta de Dⁿ Toré Rodriguez, y D^a Uio-
lante del Soto, Vecinos q^e fueron de esta Ciudad, y de
oficio Labradores. Que unas y otras Personas & las
mencionadas son y fueron de las principales fa-
miliars, & las que merecieron especial distincion;
pues por la linea Materna obtubieron Empleos de
Republica, y la distincion de hallarse algunos de
ellos en la actualidad de Capitanes & Cavalleria
& las Milicias de la referida Ciudad; sucediendo ygu-
al distincion a la parte Paterna de Velasco, q^e ha-
viendo sido Capitan de Milicias, tambien mereció a
los Jefes Militares particular estimacion, por sus
circunstancias = Item. Sea cierto q^e en los largos
años q^e conocen a los expresados, y sus Familiares, así
por los deponentes, como por otros antiguos tienen
oydo decir por todas lineas, son de sangre y lustre,
Christianos Viosos limpios & toda mala raza de
Moros, Judios, ni penitenciados por el Santo Tri-
bunal de la Inquision, sin haver contraydo en
tiempo alguno la mancha de ynfame, ni otra que
les haga deslucir & aquella primera limpieza,
y reputacion onrada, antes por el contrario es
una familia de respeto, y Hombres condecorados,
y por todo siempre han sido de las principales Casas
& Viosos, y buen nombre; y para todo ello = Supp. ^{co} a



omd. se sirva admitir la Informacion que ofrece, con la citacion del Sindico, mandando q^e los Fertigos que presentare, declaren con toda especificacion sobre lo contenido en este enaito, con lo demas q^e sepan ya por conocimiento proprio, ya por oydas de sus Padres y Mayores Ancianos del Pueblo, y practicada esta diligencia se me entreguen originales para el vno q^e combenga = Jose Ferradell = Auto = Presente esta Parte los Fertigos q^e ofrece, para la Informacion q^e solicita, con citacion del Señor Regidor Sindico Procurador de la Ciudad; en virtud de la Carta de Poder q^e presenta. Proveyó mandó y firmó el Señor Dⁿ Andres Benito Faxardo, Alcalde Ordinario de esta Ciudad de Sr^o Fernando de Maldonado, y su Jurisdiccion a los dos dias del Mes de Noviembre de mil seiscientos noventa y cinco años, actuando con los Fertigos suscriptos a falta de Escrivano Publico, y en este Papel comun que por ahora se usa = Andres Benito Faxardo = como fiel e fechor = Juan Parual Pla = J^o = Juan Ignacio e Capos = Proveyó y firmó el Señor Dⁿ Andres Benito Faxardo Alcalde Ordinario el Auto q^e antecede el dia de su fha = lo que certifico y firmo como fiel e fechor = Pla = Incontinenty Yo el fiel e fechor por omd. del Señor T^oer, hize saber la anterior Providencia al Señor Sindico Procurador = lo anoto para q^e conste = Pla = Seguidamente hize y qual notificacion a el Apoderado Dⁿ Jose Ferradell = lo anoto para q^e conste = Pla =

En la Ciudad de S.^a Fernando de Maldonado a los diez
del mes de Noviembre de Mil setecientos noventa y cin-
co, ante mi el actuario Juan, presento esta parte por
Fertigo a D.^o Benito Buioso, vecino antiguo de esta
Ciudad, a quien para efecto q.^a diera su declaracion
le recibí juramento en forma de derecho, el que hizo
por Dios Nuestro Señor, y una señal de Cruz, bajo cu-
yo cargo ofrecio decir verdad en quanto supiere
y le fuere preguntado: Viendo al tenor del Escrito
presentado por D.^o Toré Ferradell, como Apoderado
de D.^o Joaquin de Nabia: enterado de todo su con-
tenido, cuyo le fue leydo: Respondió y dispo: Que todo cu-
anto en dho. Escrito se refiere lo tiene por cierto
y verdadero, q.^a no tiene que objetar en él, por ha-
verlo conocido el Declarante al nominado Velasco,
desde el año de setenta y tres: como igualmente
a su Esposa D.^a Josefa Rodriguez, y que durante
este dilatado tiempo, no tiene oido cosa q.^a desluzca
a sus buenos procedimientos, y honrados prozederes:
Que en todo quanto puede decir de todo quanto se le
ha ynterrogado; y haciendole leydo esta su declara-
cion, dispo sea la misma que acaba de dar en la
que se afirma y ratifica, a cargo del Juramento
que tiene prestado: Que en edad de setenta y un
años, y de Oficio Labrador; y que las demas gene-
rales de la Ley que le fueron explicadas, no le com-
prenden, y no firmo por hallarse privado de
la vista, y rogó a Vicente Cortés lo hiciera por
él, quien lo executó en mi presencia, y del Sir-



Digo Procurador D. Pedro Rodríguez, junto con los
Fertigos subscriptos a falta de Escribano Público, y
en este Papel comun que por ahora se usa = Fajardo =
Por el Judio Procurador - Cayetano Ignacio Huerta =
Aruego a D. Benito Prieto - Vizente Cortes =
Como fiel e fechos - Juan Parual Pla = Jgo. Juan.
Ignacio e Paros = Auto = Mediante a que uno
de los Fertigos a que pretende valerse el presen-
tado para la Informacion que solicita, se halla
en la actualidad exerciendo el Empleo de Regi-
dor, Defensor de Pobres, y Menores. En cuya virtud
verifique a continuacion lo que sepa al tenor
de lo que hace referencia en el Exrito que corre
por Cavera en dha. Informacion. Proveyo, y fir-
mo el Señor D. Andres Benito Fajardo, Alcalde
Ordinario de esta Ciudad de S. Fernando de
Maldonado, y su Jurisdiccion a los trece dias del mes
de Noviembre de Mil setecientos noventa y cinco
años, actuando con los Fertigos subscriptos a falta
de Escribano Público, y en este Papel comun que
por ahora se usa = Fajardo = Como fiel e fechos -
Juan Parual Pla = Jgo. Juan. Ignacio e Paros =
Proveyo y firmo el Señor D. Andres Benito Fajardo,
Alcalde Ordinario, el Auto q. antecede el dia de
su fha. lo q. certifico y firmo = Pla = Certi-
fico en quanto puedo, q. haviendome hecho cargo
del Exrito, q. corre por Cavera de esta Informa-
cion, presentado por D. José Ferradella a nombre
de D. Joaquin Albaret. digo no encuentro cosa
encontrario a todo quanto en el refiere, pues lo ten-
go por cierto, y verdadero, con el juto motivo de

haver conocido al expresado D.ⁿ Pedro José Pérez, hasta
el espacio de veinte y dos años, hasta su fallecimiento,
como igualmente á su Esposa D.^a Josefa Rodríguez,
con lo demás que en dho. Escrito encierra: En cuya
virtud lo firmo en esta Ciudad de S.ⁿ Fernando de Mal-
donado, á los cinco dias del Mes de Noviembre de mil
setecientos noventa y cinco años: En presencia de
Señor Alcalde, y Síndico Procurador D.ⁿ Pedro Ro-
dríguez, con los Testigos subscritos á falta de Es-
cribano Público, y en este Papel común que por
ahora se oia = Benito de Casas = Jafardo = Aue-
go del Síndico Procurador = Cayetano Ignacio Huerta =
Como fiel e fechor = Juan Parual Pla = Jgo. Far. ^{coy} _{de Maldonado}
nacio e Casas = En la Ciudad de S.ⁿ Fernando á
los diez dias del Mes de Noviembre de mil sete-
cientos noventa y cinco años: presento esta parte
por Testigo á D.ⁿ Manuel Pereyra, ante mi el ac-
tuario Juan, con presencia del Síndico Procurador
de la Ciudad D.ⁿ Pedro Rodríguez; á quien para
efecto q.^e diere su declaración le recibí el juramento
acostumbrado, dispuesto por derecho, el que hizo por
Dios nuestro Señor y en señal de Cruz, vaso lacu-
al prometió decir verdad en quanto supiere y le
fuere preguntado; y siéndolo al tenor del Escrito pre-
sentado por D.ⁿ José Ferradell á nombre de D.ⁿ Jo-
aquin Albarez, cuyo le fué leído; y enterado que
fué de todo su contenido, respondió y dijo: Fue todo
quanto en dho. Escrito refiere, le consta ser verdad
con motivo de haver conocido al expresado D.ⁿ José
Rodríguez, y á su Esposa D.^a Violante del Soto desde
su tierna infancia: como así mismo q.^e hace el



espacio de treinta y tres años, que conoció también
 a D. Pedro José Peres & Velasco, ya su Consorte
 D. Josefa Rodríguez, y q. en este dilatado tiempo
 no ha oydo decir cosa en contrario de lo que pro-
 pone en dho. Escrito; y q. por consiguiente sabe que
 el nominado Velasco se trataba de Pariente con el
 Capitan Moroto; como igualmente que oyó decir
 por varias veces q. la dha. D. Violante del Soto, que
 tubo un Ermano Inquiidor. que es todo quanto pue-
 de decir de lo que se le ha ynterrogado, y sabe sobre
 el particular; y habiéndole leydo esta su deposición,
 respondió estar bien escrita, y ser la misma que aca-
 ba de dar, en la que se afirma y ratifica a cargo del
 Juramento que tiene prestado: que es de edad de qua-
 renta y cinco años, de oficio Labrador, y Casado, y
 que las demas generalera la Ley q. le fueron expli-
 cadas, no le comprehenden, y lo firmó conmigo el
 actual Alcalde, y Sindico Procurador con los
 Testigos Subscriptos a falta de Escriuano Públi-
 co, y en este Papel común q. por ahora se usa, y
 en el expresado día, mes, y año = Manuel Pe-
 rez = Jaxardo = Amigo del Sindico Procu-
 rador = Cayetano Ignacio Huerta = Como fiel &
 fechor = Juan Parual Plá = Jgo. Juan. Ignacio de
 Pazos = En la referida Ciudad de Maldonado a los cinco
 dias de dho. Mes presenté esta parte por Testigo ante
 mí el actuario Justo, y asistencia del Regidor Sin-
 dico, a D. Luis Estremera, a quien para efecto que
 diese su Declaracion le recibí Juramento en forma
 de dho. el q. hizo por Dios Nuestras Señora y una

señal de Cruz, vago cuyo cargo ofrecio deca de verdad en
cuanto supiere y le fuere preguntado; y siéndolo al tenor del
Interrogatorio presentado por D.ⁿ José Ferradell, cuyo corre
por Cueva de esta Informacion, como Apoderado de D.ⁿ
Joaquin Albarez, y siéndole leydo al Declarante dho. Inte-
rogatorio enterado de todo su contenido dispo: q.^e hace
el dilatado tiempo de treinta años q.^e conoció al nomi-
nado D.ⁿ Pedro José Perez de Velasco, ya su Consorte D.^{ca} Jose-
fa Rodriguez, como y igualmente a todos sus Hijos, y
que no encuentra merito para variar del buen con-
cepto en q.^e siempre les ha tenido, sin tener q.^e objetar
cosa en contrario, ni aun por oydos: solo si en donde
dice fue Capitan de Milicias, expone el Declarante
que no pone duda en que lo haya sido allá a los prin-
cipios de la Ciudad atendiendo a la esterioridad de hufe-
tor de Carácter q.^e havia en aquellos tiempos por ser
El uno de ellos, pero que no tiene presente por el trans-
curso del tiempo; ni menos hace memoria de haverlo
visto con Uniforme: Pero que tiene oydo deca a otros
mas anteriores vecinos, q.^e a los principios del Pueblo
se formaron Companias de Milicias en tiempo del fi-
nado D.ⁿ Lucas Infante: Fue es todo quanto sabe sobre
el particular q.^e se le ha ynterrogado, y havéndole leydo
esta su Declaracion, dispo estar bien escrita, y q.^e es lo
mismo q.^e acaba de dar en la que se afirma y ratifi-
ca, a cargo del Juramento que tiene prestado: Fue
es de edad de cincuenta y dos años, y que ha exercido
Empleos honorificos, siendo Vecino de esta Ciudad
ya estado Casado; y q.^e las demas generales de la Ley
q.^e le fueron explicadas, no le comprehenden, y lo firmo



mo con migo el actual Juez y Jertigo subscriptos a
 falta de E. S. ^{no} p. y enerte Capel comun q. por ahora
 se usa. fho. en el referido dia, mes, y año = Luis Es-
 tremera = Faxardo = Por el Sindico Procurador =
 Cayetano Ignacio Huerta = Como fiel de fhos. Juan
 Samuel Pla = Jto. Fran. Ignacio de Patos =
 En la nominada Ciudad de S. Fernando de Maldonado
 a los seis dias del Corriente Mes de Noviembre de
 Mil setecientos noventa y cinco, ante mi el actual
 Juez, y presencia del Regidor Sindico, presento
 esta Parte por Jertigo a D. Fran. Cortillo, a quien
 para efecto que diese su Declaracion, le recibí su-
 rramiento en forma de Dño. el que hizo por Dios Nues-
 tro Señor y una Señal de Cruz, vago cuyo cargo ofe-
 ar deax verdad en quanto supiere, y le fuere pre-
 guntado, y siendolo al tenor del Escrito presen-
 tado por D. José Ferradell, a nombre de D. Joaquin
 Albarez, cuyo le fue leydo, y enterado que fue de to-
 do su contenido, responde y dice al tenor siguiente:
 Que hace treinta y dos años que conoció al citado
 D. Pedro José Perez de Velasco, como y qual mente
 a su esposa D.ª Josefa Rodriguez, ya todos sus hijos
 y descendientes por la parte Materna, y que todo cu-
 anto en dho. Escrito refiere, lo tiene por cierto y
 verdadero, por ser del mismo modo en q. lo expone
 el presentado, sin tener cosa en contrario que produ-
 cir, como y qual mente le consta con evidencia que
 el mencionado Velasco, obtuvo el Empleo de Capitan
 de Milicias, en tiempo q. era Comandante de esta refe-
 rida Ciudad el finado D. Lucas Infante, y que como

uno de los más condecorados y prevenían en aquel enton-
ces, fué enojido para ocupar el referido Empleo; y que no
tiene más que decir sobre el particular que se le ha
ynterrogado; y habiéndole leído esta su Declaracion
dijo estar bien escrita, y que es la misma que acaba
de dar, en la que se afirma y ratifica a cargo del
juramento que tiene prestado: Fue en la Edad de se-
senta y cinco años, Veano antiguo y afincado en
esta Ciudad, y que las demas generales de la Leyg.
le fueron explicadas, no le comprehenden; y lo firmo
conmigo el actual Juec, y Testigos subscriptos con
quienes autorizo y firmo a falta de E.^{no} P.^{co} y en
este Papel comun que por ahora se usa = Fran.^{co} Por-
tillo = Faxardo = Coxel. Sindico Procurador - Caye-
tano Ignacio Huerta = como fiel e fhor. - Juan
Casual Pla = Jgo. - Fran.^{co} Ignacio e Bar.^{os}.
En la Citada Ciudad de Maldonado a los siete dias
del prehedicho Mes y año antevni el actuario Juec
y con asistencia del Regidor Sindico presento esta
parte por Testigo a D.^{no} Jose Gomez, a quien para efec-
to que diese su declaracion le recibí juramento en
forma de D.^{no} el q.^o hizo por Dios Nuestro Señor
y una señal de Cruz, vago cuyo cargo ofrecio decir
verdad en quanto supiere y le fuere preguntado, y
siendolo abtenor del Escrito presentado por D.^{no}
Jose Ferradell como Poderante de D.^{no} Joaquin de
Albarez, cuyo se fué leído y entexado q.^o fué de
todo su contenido; respondió y dijo: Que hace Tre-
ynta y tres años que conoció al nominado D.^{no} Pedro
Jose Perez, e ygualmente a su Señora Epoca



126
De Josefa Rodriguez, y demas comprehendidos, y Des-
cendientes en su linea Materna, y q. por lo respectivo
al Paterno, aunque no conocio a sus Padres, solo a
dos Emmanas en las Piboras, las que por su acacio-
lada conducta demostraban ser de buena sangre;
aludiendo a lo mismo lo que siempre tiene oydo por
el finado Belasco, constandole al Declarante con
mucha evidencia como Testigo ocular q. fue, ha-
ver oydo por varias vezes que el Capitan D. Joa-
quin Morote, ademas de la yntimidad que te-
nia con dho. finado, se trababan de Parientes uno
a otro; y que por consiguiente le consta tambien
que fue Capitan de Milicias en esta referida Ciu-
dad en los tiempos q. se hallava el difunto D. Lucas
Infante de Comandante en esta; y que todo quanto
en dho. Escrito refiere lo tiene por cierto y verda-
dero, al que no tiene que contradecir en cosa algu-
na, y q. es quanto sabe de lo q. se le pregunta; y ha-
viendole leydo esta su Declaracion respondió estar
bien escrita, y que es la misma que acaba de dar
en la q. se afirma y ratifica a cargo del juramen-
to que tiene prestado: que es de edad de setenta y nue-
ve años, Vecino antiguo y aplicado en esta referida
Ciudad, y q. las demas generales de la Ley q. le fue-
ron explicadas, no le comprehenden, y no firmo
porque dho. no sabia, e yzelo yo el actual Teste
y Testigos subscriptos, con quienes actuo, autorizo,
y firmo a falta de Est. ^{no pro} V. u. y en este Capel Co-
mun q. por ahora se ~~tra~~ = Faxardo = Por el
Sindico Procurador - Cayetano Ygnacio Huerta

como fiel e fhor. Juan Pascual Pla = Jgo. Fran.º y
nacio e Paros. = Auto = Respecto no presentan
esta Parte mas Testigos que los seis que ban figu-
rados; debuelbanse estas diligencias como lo
pide para los fines que se combengan = Asi lo
proveyo, mando, y firmo el Señor D.º Andres Be-
nito Faxardo Alcalde Ordinario de esta Cui-
dad de S.º Fernando de Maldonado y su juris-
dicion a los siete dias del Mes de Noviembre
de Mil setecientos noventa y cinco años, ac-
tuando con los Testigos subscritos a falta de Es-
y en este Papel comun = Andres Benito Faxardo =
Por el Indico Procurador - Cayetano Ignacio Huer-
ta = Como fiel e fhor. Juan Pascual Pla = Jgo.
Fran.º e Paros.

Montevideo y Marro Diez y ocho de Mil setecientos
noventa y uno. = Certifico en quanto puedo, y ha-
lugar en derecho, sea verdad que en veinte y qua-
tro de Enero de Mil setecientos setenta y siete, ha-
mandome de Cura en la Villa de S.º Carlos, sita
en los Margenes de Maldonado Chico, bautize,
pore Oleo, y Chirina, a Maria Josefa Hija legiti-
ma de Pedro Jose Perez Capataz Mayor de las Can-
cetas del Rey, y Natural de Buenos Ayres; y a
Josefa Rodriguez Natural de las Ylas de los Arro-
res; fueron sus Padrinos el Capitan de Dragones
D.º Jose de Enrrique Natural del Potosi; y Ja-
Maria Cabrera Natural de Buenos Ayres; y pa-
ra que conste, se atencion haverse extraydo des-
pues de mi salida de dha. Villa el Guaderno de

las Partidas Baptimales) y a petición de la Parte
dijerta, para los efectos que le combengan =
Fr. Juan Christotomo Fernandez Religioso Me-
nor =

Entre Hng = y Apoderado = de Maldonado = vale =

Es Copia del original de su contepto, que para el fin de sa-
carlo, puse de manifiesto en este Juzgado y Jhenencia de
Govierno de mi cargo el interesado Don Juakin Alvarez
de Navia Jheniente de esta Compañia veterana de Blan-
denques, a cuyo pedimento se le da este Testimonio saca-
do de orden de mi Juzgado en este Papel comun por fal-
ta del sellado y ante Testigos por falta de lexivano
en el Fuente de Almacón de esta Frontera de Santa
Peé a trey dias del mes de Noviembre del año de mil
setecientos noventa y ocho =

Jud. cu. de Maldonado
[Signature]
Fg^o
Manuel Prodonos



Ju
Fgo
Fr. Martin
de Acosta
[Signature]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or a list of names.]